

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

SE DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°297629 DEL
30.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
VISACIÓN POR CORREO N°104347 del 23.11.2016 del
Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 8184092

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

25 SEP 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 260901

SANTIAGO, 11 de Septiembre de 2017

ASUNTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

HACIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°297629 DEL 30.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA
en la condición de TITULAR a Ronal Kingler LLERENA EVANGELISTA de
nacionalidad PERUANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero,
individualizado anteriormente.

c) Lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería, en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) Que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

e) CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°297629
DEL 30.12.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de
TITULAR a Ronal Kingler LLERENA EVANGELISTA de nacionalidad PERUANA, por el
periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes
fundantes de la resolución solicitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

4.- DÉTASE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/AMB
[451] 11/09/2017
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO



Mónica Luisa Peña Mege
Supervisor de Atención de Público